



Procedimiento: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO C) CON DESTINO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y RESTO DE CENTROS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA (A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS, TRAMITACIÓN ORDINARIA).

Asunto: Acta de la Mesa de Contratación (Sesión nº 3 de fecha 3 de julio de 2024).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, el día 3 de julio de 2024, siendo las 10:35 horas, se reúne la Mesa de Contratación designada en el marco del procedimiento que tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO C) CON DESTINO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y RESTO DE CENTROS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024, mediante procedimiento ABIERTO de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y ss. de la LCSP, y cuyo anuncio de licitación fue publicado en fecha 23 de mayo de 2024 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Callosa de Segura, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando así cumplimiento al art. 135 de la LCSP.

La Mesa de Contratación, previamente publicada en el perfil del contratante de acuerdo con lo preceptuado en el art. 63.3.e) LCSP, y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y, acuerdo adoptado por el órgano de contratación (J.G.L.) de fecha 10/04/2024, está formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTA DE LA MESA

Dña. Carmen Josefa Pamies Cartagena.

VOCALES

Dña. Arancha Cervera Rodrigo (Secretaria Municipal)

D. Miguel Martínez Aparicio (Interventor Acctal.)





D. Rafael Benavent Cayuelas.

SECRETARIO DE LA MESA

D. Carlos Alcaraz Delgado.

ÚNICO.- Continuación de las medidas establecidas en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En primer lugar, por la Sra. presidenta de la Mesa de Contratación, se declara abierta la sesión a celebrar.

A continuación, por el secretario de la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia se expone que, en sesión celebrada el pasado 18/06/2024, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acordó:

“PRIMERO.- Admitir a la licitación la oferta presentada por el único licitador que ha concurrido la presente licitación, en cuya documentación incluida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1** no se advierte ningún defecto u omisión, sobre los que se emite pronunciamiento de calificación favorable (sin perjuicio del resultado de las siguientes fases y de la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos para la adjudicación del contrato por el licitador o licitadores requeridos por el órgano de contratación):

• RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente valoración de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y, clasificar en la forma que se expone a continuación:

LICITADOR	Oferta económica (% de DESCUENTO ÚNICO para el suministro de Gasóleo “C” de calefacción a aplicar sobre el precio/litro publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, impuestos incluidos	Reducción del Plazo de Suministro sobre el máximo indicado en la cláusula 2 del PPTP. (Reducción de 1 ó 2 días).	PUNTUACIÓN TOTAL
-----------	--	--	------------------





RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.	4,4343 %	<i>Reducción de 2 días (compromiso de plazo de suministro en 1 día).</i>	100 PUNTOS
---	-----------------	--	-------------------

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	Oferta económica (% de DESCUENTO ÚNICO para el suministro de Gasóleo "C" de calefacción a aplicar sobre el precio/litro publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, impuestos incluidos	Reducción del Plazo de Suministro sobre el máximo indicado en la cláusula 2 del PPTP. (Reducción de 1 ó 2 días).	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.	90 PUNTOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo que se fije, la totalidad de los extremos comprendidos en el requerimiento que se le practique, y aceptada la presente propuesta, adjudique el contrato administrativo que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO C) CON DESTINO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y RESTO DE CENTROS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**, al licitador **RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.**, con C.I.F. nº B73822215 y domicilio social en Polígono Industrial de Fortuna (C/ Apolo nº 10), C.P. 30620 de Fortuna (Murcia), al tratarse de la única oferta existente y admitida que obtiene una mayor puntuación (100 puntos), de acuerdo con la siguiente oferta:

- 1. Oferta económica (% de DESCUENTO ÚNICO para el suministro de Gasóleo "C" de calefacción a aplicar sobre el precio/litro publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, impuestos incluidos):**
4,4343 %





2. Reducción del Plazo de Suministro sobre el máximo indicado en la cláusula 2 del PPTP: **Reducción de 2 días (compromiso de plazo de suministro en 1 día).**

La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente al Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario del contrato, **RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.**, con C.I.F. nº B73822215, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del PCAP y, en consonancia con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, para el buen desarrollo del procedimiento, presente la documentación justificativa establecida en la citada cláusula, la acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente **(5.523,75 euros)** en los términos establecidos en el art. 108 LCSP, todo ello dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del requerimiento.

En el caso de que, en el plazo fijado, el licitador no acredite adecuadamente la totalidad de los extremos comprendidos en el requerimiento, se revocará su propuesta de adjudicación.

QUINTO.- Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”.

La Mesa de Contratación practicó el requerimiento de documentación previa a la adjudicación en fecha 18/06/2024, procediéndose en la sesión que nos ocupa, a la revisión de la documentación aportada en fecha 01/07/2024 (Registro nº 2024-E-RE-5939) por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, por el licitador propuesto como adjudicatario, constatándose que el requerimiento efectuado por la propia mesa de contratación es atendido, en tiempo y forma, por **RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.** con C.I.F. nº B73822215.

Resultado: Cumplimentación adecuada del requerimiento; el licitador **RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.** con C.I.F. nº B73822215, ha presentado la documentación pertinente para acreditar las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la





ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.523,75** euros, en la forma establecida en el artículo 108.1.a) de la LCSP, mediante transferencia bancaria efectuada el día 01/07/2024 a la cuenta de titularidad municipal nº ES4801825596990200030435, que se corresponde con el 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

A este respecto se hace constar que, en el expediente de su razón, obra documento “*Mandamiento de Constitución de Depósitos (Talón de Cargo)*” efectuado en fecha 02/07/2024 por la tesorería municipal (número de operación 320240000807).

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de adjudicación, la Mesa de Contratación advierte al órgano de contratación que el expediente **PRECISA SOMETERSE A LA FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el artículo 214 del TRLRHL, al implicar un gasto para el Ayuntamiento. Este órgano ha de valorar las consideraciones señaladas en el expediente y cualquier otra que estime procedente sobre la supeditación del contrato al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

Por todo ello, en virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, examinada la documentación que se acompaña, a la vista de lo actuado, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y considerando que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1103/2023, de fecha 27 de junio de 2023 (B.O.P. Alicante nº 126 de fecha 03/07/2023), sobre constitución de Junta de Gobierno y sobre delegación de diversas competencias en favor de la Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, entiende que procedería, previa fiscalización por la intervención municipal, proponer a dicho órgano de contratación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar admitida la oferta presentada por el único licitador que ha concurrido a la presente licitación:

- **RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.**





SEGUNDO.- Aprobar la siguiente valoración de proposiciones conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

LICITADOR	Oferta económica (% de DESCUENTO ÚNICO para el suministro de Gasóleo "C" de calefacción a aplicar sobre el precio/litro publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, impuestos incluidos	Reducción del Plazo de Suministro sobre el máximo indicado en la cláusula 2 del PPTP. (Reducción de 1 ó 2 días).	PUNTUACIÓN TOTAL
RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.	4,4343 %	Reducción de 2 días (compromiso de plazo de suministro en 1 día).	100 PUNTOS

TERCERO.- Clasificar por orden decreciente de importancia en función de la puntuación total obtenida por la única oferta presentada y admitida, en la forma que se expone a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	Oferta económica (% de DESCUENTO ÚNICO para el suministro de Gasóleo "C" de calefacción a aplicar sobre el precio/litro publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, impuestos incluidos	Reducción del Plazo de Suministro sobre el máximo indicado en la cláusula 2 del PPTP. (Reducción de 1 ó 2 días).	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.	90 PUNTOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS

CUARTO.- ADJUDICAR el contrato administrativo que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO C) CON DESTINO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y RESTO DE CENTROS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**, al licitador **RECURSOS ENERGÉTICOS**





DEL SURESTE, S.L., con C.I.F. nº B73822215 y domicilio social en Polígono Industrial de Fortuna (C/ Apolo nº 10), C.P. 30620 de Fortuna (Murcia), al tratarse de la única oferta existente y admitida que obtiene una mayor puntuación (100 puntos), de acuerdo con la siguiente oferta:

1. Oferta económica (% de DESCUENTO ÚNICO para el suministro de Gasóleo “C” de calefacción a aplicar sobre el precio/litro publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, impuestos incluidos): **4,4343 %**

2. Reducción del Plazo de Suministro sobre el máximo indicado en la cláusula 2 del PPTP. (Reducción de 1 ó 2 días): **Reducción de 2 DÍAS (compromiso de plazo de suministro en 1 día).**

QUINTO.- Disponer por la Intervención municipal el gasto del contrato correspondiente para atender a las obligaciones económicas que se derivan para este Ayuntamiento con cargo a las aplicaciones nº 320.22103 “Combustibles Centro Deportivo” y 920.22103 “Combustibles y carburantes serv. Generales” del vigente presupuesto 2024 (prorrogado 2023) para cubrir el gasto asociado a la presente contratación durante el ejercicio 2024.

Dado el carácter plurianual del gasto, se asume el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios de vigencia del contrato los importes correspondientes a las anualidades previstas.

Por consiguiente, para el resto de anualidades y, dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

SEXTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación (J.G.L.), de conformidad con los artículos 151.1 y 347 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Requerir a la mercantil adjudicataria **RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.**, para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de cinco días a contar desde la finalización del plazo de quince días hábiles para presentar el recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato previsto en el artículo 44, de conformidad con el artículo 153.3, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





OCTAVO.- Designar como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la concejalía de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

NOVENO.- Instar al órgano de contratación a que proceda a la designación de un responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para suscribir todos aquellos documentos necesarios, incluido el contrato, para hacer efectiva la ejecución de los presentes acuerdos.

DECIMOPRIMERO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato con la información recogida en el anexo III, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 154 LCSP.

DECIMOSEGUNDO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con el art. 346.3 LCSP, los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la persona responsable del contrato, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyan.

DECIMOCUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados al adjudicatario del contrato, **RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L.**, con C.I.F. nº B73822215, en los términos establecidos en el art. 151 LCSP, con indicación de los recursos pertinentes.

DECIMOQUINTO.- Comunicar los acuerdos que se adopten a la intervención municipal y a la tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, dando traslado asimismo a la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (Concejalía de Servicios Municipales), a la concejalía de deportes, concejalía de educación, concejalía de servicios sociales y al departamento de contratación.





DECIMOSEXTO.- Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es todo lo que se permite proponer por la Mesa de Contratación del expediente de referencia. No obstante lo anterior, el órgano de contratación competente (Junta de Gobierno Local) resolverá aquello que considere más conveniente.

La presidenta da por terminada la reunión a las 11:02 horas del día 3 de julio de 2024. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario de la Mesa de Contratación, redacto acta que someto a la firma de la presidenta y de los vocales.

La Presidenta

Vocales

El Secretario

(Documento firmado digitalmente)

